

Código de Ética de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales



Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

Documento aprobado por el Consejo de Administración de la ANTAD el 12 de noviembre de 2004

I. Antecedentes

I. 1 Fundación de la ANTAD

La ANTAD se constituyó el 13 de junio de 1983, mediante escritura pública número 69379.

I. 2 Objetivos fundacionales

La cláusula cuarta de su escritura constitutiva señala que la Asociación tendrá como objeto:

I. Estudiar, mejorar y defender los intereses legítimos de sus miembros, representando a éstos, ante toda clase de autoridades, organismos y terceros, ya sean particulares o públicos.

II. Lograr las condiciones más favorables para el desarrollo y crecimiento de las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas, promoviendo su eficiencia y productividad.

III. Estudiar en conjunto aspectos económicos, sociales y legales que interesen o afecten a sus miembros, incluyendo las leyes y disposiciones vigentes, o en proyecto, a fin de apoyarlas o lograr su reforma.

IV. Fomentar la unión entre sus miembros y promover la cooperación en el intercambio de información, nuevos conocimientos, experiencias y prácticas comerciales.

V. Elevar el nivel de ética comercial de sus miembros y del comercio en general.

VI. Difundir los beneficios que presten los comerciantes a la sociedad, promover, organizar e impartir conferencias y cursos técnicos, científicos y culturales de las diferentes ramas del saber para el mejoramiento y capacitación de los Asociados, de sus empleados y en general, para toda persona relacionada con la ciencia y la cultura.

VII. Impulsar las libertades de empresa y de competencia abierta, en beneficio de la sociedad. Difundir y defender las ventajas de la economía liberal, apoyar y promover a la iniciativa privada como factor de desarrollo para el sector comercial y la sociedad. Ser un órgano de consulta voluntario de las autoridades, empresas públicas y organismos intermedios para lograr los objetos anteriormente citados.

VIII. Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles que se requieran o estén relacionados con los objetos anteriormente enunciados.

IX. En general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que requieran o están relacionados con los objetos anteriormente enunciados.

I.3 Obligaciones de los Asociados

En el primer inciso de la cláusula undécima de la escritura constitutiva se señala que es obligación de los Asociados “cumplir con los preceptos de los presentes estatutos y del Código de Ética de la Asociación”.

II. Misión y Visión de la ANTAD

II.1 Misión

Ser una organización que represente los intereses legítimos de sus Asociados, promoviendo el desarrollo del comercio detallista y sus proveedores para satisfacer las necesidades del consumidor.

II.2 Visión

Ser un organismo modelo, reconocido por su liderazgo y vanguardismo, ofreciendo con excelencia servicios de calidad, con base en la participación de sus Asociados y el profesionalismo de su equipo de trabajo; capaz de desarrollar y realizar proyectos y programas que promuevan la competencia leal, el comercio formal y la productividad, colaborando en la formación y desarrollo del personal involucrado en el comercio detallista.

III. Objetivos del Código de Ética

Los objetivos de este Código son:

- Promover el desempeño empresarial y la participación en la ANTAD de las cadenas detallistas, con base en principios éticos que fomenten su responsabilidad social, salvaguarden la reputación e intereses legítimos de las empresas Asociadas, y los de la Asociación como representación nacional del sector.
- Impulsar el desempeño empresarial justo y equitativo de los Asociados así como la comunicación abierta entre ellos.
- Proveer principios éticos como un mecanismo autorregulado de conciliación, simple, de fácil acceso y no sujeto a procedimientos judiciales, para resolver diferencias entre los Asociados de la ANTAD.

IV. Campo de aplicación del Código de Ética

- Este Código aplica a las empresas del sector detallista asociadas a la ANTAD.
- Este Código propone los valores que deberán guiar el desempeño empresarial y la participación de las empresas del sector detallista en su calidad de Asociados de la ANTAD.

V. Principios de actuación de los Asociados de ANTAD

Las empresas Asociadas a la ANTAD comparten y aceptan los siguientes principios como bases de su participación en la Asociación.

LEGALIDAD

1. En nuestro desempeño social, las empresas Asociadas nos conducimos de acuerdo a las leyes, reglamentos y ordenamientos que integran el marco legal de nuestro país, particularmente en lo relativo a la legislación comercial, la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

RESPECTO

2. En ANTAD reconocemos y respetamos la dignidad de las personas y el valor social de las empresas.

COMPETENCIA LEAL Y HONESTA

3. Los Asociados de ANTAD creemos que un mercado competitivo constituye el mecanismo más efectivo para el desarrollo del sector detallista y la satisfacción de los consumidores mexicanos.

4. Las empresas Asociadas a la ANTAD creemos que en un mercado libre y justo, los agentes económicos compiten entre sí en el nivel de servicio, la calidad de los productos y el valor que le ofrecen por su dinero a los consumidores mexicanos.

5. En ANTAD impulsamos las libertades de empresa y de competencia abierta, en beneficio de la sociedad. Promovemos la aplicación estricta del marco legal en materia de competencia y nos oponemos a conductas de mercado que pongan en riesgo el desarrollo sostenido y equilibrado del sector detallista, así como los intereses de los consumidores mexicanos.

6. En congruencia con las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, los Asociados de ANTAD nos obligamos a no incurrir en actos cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas a favor de varias personas.

PUBLICIDAD

7. La publicidad de los Asociados de ANTAD busca fortalecer la imagen del sector detallista y está basada en los principios de veracidad, objetividad, claridad y respeto a la competencia.

8. La publicidad de los Asociados no debe contener afirmación o imagen alguna que en forma abierta o tácita, con declaraciones o con omisiones, con afirmaciones exageradas o ambigüedades, puedan afectar en su prestigio, economía e integridad a la Asociación o al resto de las empresas miembros de ANTAD, o puedan desinformar o desorientar a los consumidores.

9. La publicidad que tenga comparaciones con productos competidores debe cumplir con el marco legal y los principios de la justa competencia. Los puntos de comparación deben basarse en hechos comprobables, vigentes, no deben ser seleccionados de manera injusta o parcial y, en general, deben evitar desinformar o desorientar al consumidor.

10. La publicidad no debe contener menosprecio o denigración de firma alguna, actividad, producto o profesión, ya sea en forma directa o por insinuación.

PROACTIVIDAD

11. Nuestra participación en ANTAD se basa en una conducta leal, honesta y justa, que busca el fortalecimiento de la Asociación como representación del comercio detallista, así como las mejores condiciones para el fortalecimiento del sector.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

12. En ANTAD, sus empresas Asociadas están interesadas en colaborar al bien común y participar en programas sociales que contribuyan a elevar el bienestar de la comunidad.

INFORMACIÓN SECTORIAL COMPARTIDA

13. Los Asociados colaboramos en el conocimiento del sector detallista, proporcionándole a la Asociación, con puntualidad y veracidad, información de nuestras operaciones que haya sido aprobada por el Consejo de Administración. Los Asociados que no la proporcionen no podrán beneficiarse en forma alguna de la información sectorial recabada.

14. La Asociación y los Asociados habrán de manejar confidencialmente la información que compartan, sin revelar aquella que corresponde a las operaciones individuales de las empresas, salvo en el caso en que de éstas recibiesen autorización expresa para hacerlo.

RECURSOS HUMANOS

15. Los Asociados de ANTAD se conducen en los mercados laborales entendiendo el valor que significa la integración eficiente y el desarrollo de sus recursos humanos.

CONSUMIDORES

16. Los Asociados de ANTAD nos consideramos agentes de compra de nuestros consumidores, por lo que orientamos nuestra actividad empresarial a proteger los intereses de nuestra clientela.

PROVEEDORES

17. El comercio detallista afiliado a la ANTAD promueve el desarrollo tecnológico, la eficiencia de los eslabones de la cadena de distribución y el cumplimiento de las condiciones comerciales pactadas con nuestros proveedores.

RELACIONES CON GOBIERNO

18. En sus relaciones con las autoridades, la Asociación y sus Asociados guían su actuación con los principios de este Código y promueven la aplicación estricta del marco legal, particularmente en lo que se refiere a la competencia leal y honesta, la libertad de empresa, la economía ilegal y la seguridad.

VI. Conciliación entre Asociados

Cualquier Asociado (s) de la ANTAD podrá solicitarle a otro (s) Asociado (s), atender algún (os) asunto (s) derivado de los principios y conductas de este Código de Ética. Los Asociados manifiestan su disposición para atender estos asuntos, lograr acercamientos conciliatorios y sostener entre ellos comunicación abierta. Los Asociados aceptan que sólo después de llevar a cabo un esfuerzo de conciliación, resolverán estos asuntos bajo el marco legal aplicable.

La conciliación entre Asociados por parte de ANTAD, procederá cuando todos los interesados estén de acuerdo en que ANTAD funja como conciliador. En caso de que alguno no acepte la conciliación, las partes interesadas podrán hacer valer sus derechos de conformidad con la legislación aplicable.

VII. Revisión del Código

El Código será revisado cada tres años, a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Asociación.

